

Marzo de 2016.

<p><u>Expte.: 36202/15</u> MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY Licitación Publica 1/16 –Pavimentación Urbana Año 2014 - 3° Etapa.</p>
--

Dictamen 25/16

Señora Presidenta:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 1/16, de la Municipalidad de Rada Tilly. Cuyo objetivo es realizar la contratación para realizar la obra “Pavimentación Urbana Año 14 -3° Etapa”, en aquella Localidad de nuestra Provincia.

El presupuesto oficial es de **\$ 1.894.901**, mes base para el cálculo Mayo de 2014; siendo el sistema de contratación de obra pública, adoptado, Unidad de Medida; con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días.

Adviértase que según Anexo I de la Licitación Publica 1/16 (hojas 42 -148), artículo 6 - 3° Sección, el plazo de ejecución de obra será de sesenta (60) días.

Según Acta de Apertura de ofertas, se han presentado dos Oferentes.

La Comisión de Preadjudicación designada, aconseja en forma unánime, preadjudicar la Licitación Publica 1/16; a la oferta de la empresa RIGEL S.R.L., de **\$ 2.186.940,76**, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

Se observa que dicha pretendida contratista, tiene una oferta en su monto total un 15.41 %, por encima del monto total del Presupuesto Oficial. Con respecto al precio unitario, del Ítem 5 “Carpeta asfáltica espesor 5 cm.”, que tiene un porcentaje de influencia mayor al 48 %, sobre el precio de la oferta, su valor unitario esta un 15.32 %, por encima del precio unitario del mismo ítem en el presupuesto oficial.

Se observa que dicha pretendida contratista, no cumple en principio, con el requisito del plazo de ejecución de obra, señalado según pliego de bases y condiciones de sesenta (60) días (Art. 6 –hoja 80-148); en la formula de propuesta presentada (hoja 400 oferta); si bien su plan de trabajo es de dos meses, es contradictorio con su formula de propuesta de ciento (120) días.

Puesto en este plano, la pretendida contratista no cumple en su formula de propuesta, con el plazo solicitado en el pliego.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de CUentas